LA NORMATIVA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SALENTO, QUINDÍO[1]

THE ENVIRONMENTAL LEGISLATION AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT IN SALENTO, QUINDÍO

Jenny Vanesa Arias Riveros[2]
Juan José Zuluaga Valencia[3]

Recepción: Agosto 13 de 2012 - Aceptación: Octubre 9 de 2012

Resumen

El presente artículo es el resultado de una investigación realizada por el semillero de investigación de Derecho Ambiental de la Universidad la Gran Colombia, Seccional Armenia. El tema a tratar es la aplicación dada a la normativa ambiental en sectores protegidos como reservas naturales; para el presente objeto de estudio hemos seleccionado el municipio de Salento (Departamento del Quindío). Se evaluará la incidencia que pueden llegar a tener los sectores de minería a cielo abierto, la construcción y el turismo, en esta zona del país, y si éstos contribuyen de manera positiva al desarrollo sostenible del Municipio. El enfoque de la investigación también está orientado a realizar un estudio sobre la constitucionalidad y legalidad de la normativa ambiental que rige actualmente en el país, y las garantías que dicho marco jurídico brindan en relación con el adecuado manejo de los recursos naturales y su impacto en fortalecimiento de un modelo centrado en un verdadero desarrollo sostenible.

Palabras clave

Desarrollo sostenible, normativa, construcción, minería a cielo abierto, turismo, Salento.

---

1. Artículo resultado del proyecto de investigación desarrollado al interior del Grupo de Investigación Derecho Público "La Normatividad Ambiental y el Desarrollo Sostenible en Salento Quindío" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia.
2. Semillero de Investigación de Derecho Ambiental y Políticas Públicas de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia. Judicante del Tribunal Superior de Distrito Judicial Armenia-Quindío, perteneciente al semillero de investigación de Políticas Públicas, Derecho Ambiental y Administración de Justicia de la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia. Ponente en el IV encuentro Regional de la red de grupos y centros de investigación jurídica y socio-jurídica Nodo Eje Cafetero 2012. Perteneciente al Banco de jóvenes investigadores de Colciencias en la convocatoria 2012. Colombia.
3. Semillero de Investigación Derecho Ambiental y Políticas Públicas de la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia, Ponente en el IV encuentro Regional de la red de grupos y centros de investigación jurídica y socio-jurídica Nodo Eje Cafetero 2012. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad La Gran Colombia Armenia. semilleroambiental@hotmail.com Colombia.

Abstract

The present writing is product of an investigation advanced by the Environmental Law research hotbed of La Gran Colombia University Sectional Armenia, the topic at hand must be the application that is being given to environmental regulations in sectors protected as nature reserves, for the present object of study we selected the town of Salento in the department of Quindío, in order to assess the impact that can have the activities of open sky mining, construction and tourism in this area of the country and whether they contribute positively to sustainable development of the municipality. The focus of the research also aims to conduct a study on the constitutionality and legality of environmental regulations that currently are governing the country and if this in turn ensures the proper management of natural resources and hence sustainable development.

Key Words

Sustainable developments, legislation, construction, open sky mining, tourism, Salento.

Introducción

Los antecedentes de este proyecto surgen de nuestra conciencia ambiental; parten de un sentimiento de inconformismo frente a la realidad social que estamos viviendo y la voluntad decidida de hacer algo, y no simplemente ser observadores o receptores pasivos de los daños que se están generando. El sentido de pertenencia por nuestra tierra, y la evidente necesidad de protegerla han despertado en este semillero, curiosidad sobre la constitucionalidad y legalidad de la normativa vigente, y si ésta realmente contribuye a la conservación real de los recursos naturales, garantizando así un desarrollo sostenible.

A través de este tipo de estudios buscamos determinar de qué manera incide la normativa ambiental en materia de construcción, turismo y minería en el Municipio de Salento; para a su vez analizar si ésta a largo plazo puede garantizar a los habitantes del Municipio un desarrollo sostenible. En consecuencia esta preocupación nos lleva a conocer más a fondo la realidad del daño ambiental a corto y a largo plazo, que pueden generar los tres factores de mayor incidencia y poca vigilancia en este Municipio.

Materiales y métodos

La investigación tiene un corte socio-jurídico, en donde se indagará la normativa ambiental que rige los tres sectores base de estudio; pero también es importante analizar la acción de esta normativa frente a los habitantes del municipio, y si de esta forma se está contribuyendo o no al desarrollo sostenible del sector.

Se tiene como principal componente la interacción social, por medio de instrumentos de recolección de información tales como: entrevistas realizadas a los pobladores que nos darán respuesta sobre el cambio que ha tenido el municipio en los últimos años y el impacto que ha generado socioculturalmente. También se realizó el análisis de la normativa y un análisis documental con un enfoque crítico y propositivo, con el fin de poder brindar una solución al impacto que estos sectores han generado en el municipio, y así poder garantizar el desarrollo sostenible del municipio.

Desarrollo

El Quindío cuenta con 1.845 km² de montañas, grandes extensiones de guaduales, ríos y quebradas, valles y paramos. Entre los imponentes picos y montañas se encuentran el Arenal del Quindío a 5.215 m de altura y el páramo de Chili a 3.500 metros, el rio Quindío atraviesa todo el departamento, dando paso a una gran biodiversidad en sus alrededores. Es fascinante y sorprendente a la vez descubrir que por cada 10 km² se pueden encontrar más o menos 30.000 especies de plantas; se estima que en los bosques y selvas tropicales hay 760 especies de árboles, 125 variedades de mamíferos, 400 clases de aves, 100 especies de reptiles y 60 clases de anfibios. Además, el departamento del Quindío es cuna del árbol nacional de Colombia: "La Palma de Cera", que en el ámbito mundial es la más alta del planeta (alcanza hasta 70 metros de alto) y se caracteriza por su singular característica de ser la única palma endémica de un piso térmico cercano a los 3.200 metros sobre el nivel del mar; ésta crece básicamente en el municipio de Salento. (Gobernación del Departamento del Quindío. Plan de ordenamiento territorial, 2008-2011)[1]

Salento - Quindío. El departamento del Quindío se encuentra ubicado en la Región Andina, forma parte del Eje Cafetero y limita al norte con Risaralda, por el sur y el este con el Tolima, al oeste con el Valle del Cauca; por estar ubicado en un punto intermedio entre el oriente y occidente de Colombia, en la antigüedad fue paso obligado para los indígenas que hacían su comercio o trueque de oro por sal u otros elementos, a uno y otro lado de la cordillera central; también fue una ruta obligatoria durante la conquista española, lo que lo convirtió en un eje central para el desarrollo del país. Su historia, registra todo un gran acervo cultural, el cual se ha enraizado en las mentes y en la vida de quienes han vivido en la región, o bien, la han visitado. Sin embargo, la verdadera riqueza de este municipio se encuentra en sus tierras: la fauna, flora, recursos hídricos, sus indescriptibles paisajes y por supuesto en su arquitectura colonial: única; una arquitectura que se refleja en innumerables fincas cafeteras, y que configuran como un crisol mágico que termina en una experiencia inigualable para quienes lo recorren.

Salento es uno de los municipios más bellos y antiguos de todo el departamento. A menudo es descrito como un paraíso terrenal y se distingue por su arquitectura colonial, su plaza, antiguas casas en bahareque y en tapias de barro, por la amabilidad y gentileza de sus pobladores, por sus hermosos paisajes, por su agradable clima y por su riqueza en nacimientos de agua. Es pertinente destacar que Salento es el proveedor hídrico más importante del municipio de Armenia y sus aledaños, ya que cuenta con un gran número de nacimientos de agua, los que se ven afectados con la expansión urbana, la minería a cielo abierto y el turismo desmesurado.

En relación con lo expuesto, podemos afirmar que este municipio cuenta con unas condiciones únicas que lo hace un atractivo con gran relevancia en recursos naturales y paisajísticos, todo ello gracias a que es considerado una reserva forestal central, donde debe primar la conservación y protección de recursos

naturales. Por tal motivo Salento, conjuntamente con el departamento del Quindío, se ha posicionado como el segundo destino turístico del país, gracias a su majestuoso paisaje, y a su invaluable biodiversidad.

De ese gran sentimiento que despiertan estas tierras en nosotros, se ha generado una gran preocupación debido al inadecuado mantenimiento y la falta de conservación de los recursos naturales que hoy en día tenemos. Estos lugares protegidos por sus múltiples propiedades naturales y medio ambientales, poseen categoría de reservas naturales, y patrimonio cultural de la humanidad (declaración hecha por la UNESCO en el año del 2011 para gran parte de la región del Eje Cafetero), por esto, todo el equipo del Semillero Ambiental de investigación, nos hemos preocupado por mantener nuestros enfoques a la normativa que nos rige, como a las cualidades de nuestro territorio.

En relación con los datos y argumentos antes citados surgen toda una serie de inquietudes que fortalecen la realización de este proyecto, en tal sentido se presenta la incidencia de factores como la minería, el turismo y la construcción pueden evidenciarse fácilmente en el sector e intervienen en el desarrollo sostenible. Es por esto que urge generar conciencia en los habitantes del municipio y crear unas políticas públicas que garanticen el adecuado manejo y desarrollo de la construcción, el turismo y la minería; con el fin de ejercer presión sobre las autoridades locales y departamentales, participación ciudadana que permita desde todos los focos sociales garantizar que los cambios que están surgiendo en el municipio no afecten de manera significativa el desarrollo sostenible.

Con este proyecto pretendemos estudiar el desarrollo normativo vigente en los sectores de minería, turismo y construcción, para después analizar si éste concuerda con una política pública que se adecúe al desarrollo sostenible en materia ambiental. Finalmente, determinaremos si la normativa vigente se aplica, y si su aplicación va de la mano con el desarrollo sostenible, expondremos unas conclusiones que indiquen una pauta de sostenibilidad ambiental, crecimiento económico y mejora de la calidad de vida de los habitantes de Salento.

Desarrollo sostenible

Es preciso recalcar que el concepto de desarrollo sostenible es relativamente nuevo, la primera vez que se logró llegar a una definición concreta de este enfoque fue en el año de 1987 por parte de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, que describió el desarrollo sostenible como: “aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.” (Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas. Informe Brundtland, 1987)[2]

Más adelante este concepto fue asumido como el principio número 3 de la Convención de La Tierra (Rio de Janeiro, 1992), afirmando así la necesidad de las Naciones de alcanzar el desarrollo sin comprometer los recursos naturales de las

futuras generaciones y reafirmando el compromiso, por parte de la humanidad de preservar el medio ambiente y la naturaleza, además de pensar en las futuras generaciones como lo estableció el premio Nobel de economía Robert Solow: "La próxima generación debe ser dejada con aquello que sea necesario para lograr un nivel de vida, al menos, tan bueno como el nuestro, y para cuidar a la siguiente generación de forma similar." (Organización de las Naciones Unidas. Convención de La Tierra, Rio de Janeiro: 1992)[3]. Este concepto se refiere al aprovechamiento de los recursos naturales de una forma responsable, que asegure su pronta recuperación sin admitir despilfarros y malos usos, a fin de lograr, lo que muchos han denominado como una: sostenibilidad verde o sostenibilidad ambiental, desde un enfoque en la responsabilidad que se ha adquirido en las últimas décadas con el planeta y sus recursos naturales, recursos hacia los cuales hemos tomado conciencia, al comprender que no son inacabables; pero que usándolos de manera responsable se pueden regenerar y sostener en el espacio y en el tiempo.

En este orden de ideas, podemos asegurar que cuando se habla de un medio ambiente sano, estamos hablando de un medio ambiente debidamente explotado, es por eso que para que la normativa ambiental sea eficaz en cuanto al aseguramiento de este Derecho de orden Constitucional y consagrado en el artículo 80. El gobierno, sus políticas públicas en materia de medio ambiente y las autoridades administrativas, tanto locales como a nivel nacional, deben propender por el cuidado de los recursos naturales y su adecuada explotación y recuperación. Por otra parte se encuentra la posición de la Corte Constitucional, la cual ha desarrollado este tema en la Sentencia 339/02 dejando en claro que el tema ambiental sobre pasa los límites del Derecho y lo jurídico y va más allá en cuanto a los planos de la ética y la economía, así:

> Desde el plano ético se construye un principio bio-céntrico que considera al hombre como parte de la naturaleza, otorgándoles a ambos valor. Desde el plano económico, el sistema productivo ya no puede extraer recursos ni producir desechos ilimitadamente, debiendo sujetarse al interés social, al ambiente y al patrimonio cultural de la nación; encuentra además, como límites el bien común y la dirección general a cargo del Estado. En el plano jurídico el Derecho y el Estado no solamente deben proteger la dignidad y la libertad del hombre frente a otros hombres, sino ante la amenaza que representa la explotación y el agotamiento de los recursos naturales; para lo cual deben elaborar nuevos valores, normas, técnicas jurídicas y principios donde prime la tutela de valores colectivos frente a valores individuales. (Corte Constitucional. C-339/02)[4]

Se crea así un precedente, que pretende evitar cualquier tipo de artimaña, por parte de las multinacionales y el gobierno, el cual en su afán de obtener beneficios económicos, subvalora la importancia del medio ambiente y los principios del concepto de desarrollo sostenible, para convertirlo en un concepto que los beneficie; sometiendo dichas explotaciones a poca o nula vigilancia; moldea así los requerimientos para las licencias ambientales o peor aun haciendo dichos requisitos casi inexistentes. De conformidad con el artículo 80 de nuestra Constitución, articulado que fundamenta el concepto jurídico de desarrollo

sostenible, se afirma: las autoridades públicas deben velar por una política pública y una normativa ambiental en caminada a la preservación y defensa de nuestros recursos naturales, no que beneficien a terceros y lleven a una degradación de dichos recursos, ejerciendo el control y vigilancia adecuados a estos temas, optar por imponer las sanciones que se hagan necesarias a quienes violen dichos principios. Así mismo este artículo ordena que en caso de que se genere deterioro ambiental por dichas actividades se exija la debida reparación a los daños generados sobre el medio ambiente.

Para llevar a cabo el análisis normativo que se ha planteado en esta investigación se ha propendido por la identificación de las leyes y normas que cumplan con los requisitos propuestos por la Constitución para la protección del medio ambiente; sin dejar de lado el carácter vinculante que la Constitución le da a los convenios internacionales ratificados, que entran a formar parte del Bloque de Constitucionalidad, también este análisis se ha enfocado en los pilares básicos del concepto de desarrollo sostenible establecidos en la convención de Rio de Janeiro (1992), para calificarlas como adecuadas y pertinentes, y aquellas que muestran la tergiversación del concepto de desarrollo sostenible, que enmascaran intereses oscuros y violatorios a lo dictado en el articulo 80 y no garantizan la preservación de un medio ambiente limpio, como derecho constitucional, y con ello poder tipificarlas como trasgresoras del orden legal, y con ello dar el primer paso para llevarlas a ser declaradas inexequibles. (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de la Protección del Medio Ambiente, 1974)[5].

Si bien el concepto de desarrollo sostenible ha sido transgredido y malogrado por los intereses económicos de unos pocos, lo que buscamos es la aplicación del verdadero concepto dado hace ya más de 20 años para así poder encaminar las reglas del juego como deben ser, a la protección de los recursos naturales, a su adecuada utilización y recuperación, y alcanzar así el desarrollo económico y cultural que se propone, fundando las relaciones entre el hombre y la naturaleza desde un comportamiento amigables con el medio ambiente, y poder garantizar no solo a nosotros, sino a las futuras generaciones, un mejor futuro con los recursos suficientes para su calidad de vida. (Ley 1333. Congreso de la República de Colombia: 2009)[6]

Mega minería y minería a cielo abierto

Uno de los sectores de alto impacto ambiental dentro de la investigación es el de la minería a cielo abierto o mega minería. Esta técnica que ha venido implantándose en los últimos años a nivel de explotación minera dentro de América Latina y África, muestra efectos que llegan a ser nocivos y hasta devastadores sobre la tierra, según lo afirma la Asociación Costarricense “Amigos de la tierra”: La minería a cielo abierto remueve la capa superficial o sobrecarga de la tierra para hacer accesibles los extensos yacimientos de mineral de baja calidad. Los modernos equipos de excavación, las cintas transportadoras, la gran maquinaria, el uso de nuevos insumos y las tuberías de distribución permiten hoy remover

montañas enteras en cuestión de horas. Los daños a los que se ve expuesta la zona explotada mediante este procedimiento son irreversibles, pues al volar con explosivos la capa vegetal de la tierra esta pierde todas sus propiedades y queda totalmente árida, haciendo imposible que esta sea reforestada y recuperada, además de la contaminación que causan los residuos sobrantes de esta actividad en los ríos cercanos y la atmosfera, sin olvidar el constante despilfarro de agua, pues se hacen necesarios aproximadamente 3.000 litros de agua para obtener un solo gramo de oro.

Si bien se puede observar que esta actividad contraría básicamente varios de los principios y el concepto del desarrollo sostenible, pues la destrucción que sufre la superficie y la lógica devastación del suelo producen cambios en la morfología del terreno que son difíciles de reparar; pues las actividades resultado de explotación vía mega-minería no permite la reforestación, con lo cual el suelo se convierte en un lugar inhóspito, desértico y con fuentes hídricas contaminadas a su paso, fenómenos que a todas luces son una evidente pérdida de recursos naturales, y cuyo precio en términos medioambientales es enorme.

Como consecuencia del proyecto mega-minero de “La Colosa” en el municipio de Cajamarca, Tolima y a la cercanía que este presenta al Departamento del Quindío, y en especial al municipio de Salento, se hace inminente el hecho de que una exploración minera a cielo abierto se esté programando en el municipio de Salento, la cual generará muchas consecuencias; consecuencias que pretendemos evaluar desde la legislación ambiental vigente dentro de nuestro ordenamiento normativo, y su aplicación idónea y pertinente, con el fin de que se garantice la menor contaminación posible y que se haga un daño mínimo en el ecosistema.

Turismo

En los últimos años el departamento del Quindío ha gozado de un auge turístico basado en el alojamiento en fincas cafeteras, convertidas en hostales que les permiten a sus visitantes disfrutar de sus majestuosos paisajes y de la paz que se respira en estas tierras cafeteras, convirtiéndose en un importante rubro, además de ofrecer diferentes parques temáticos como: el Parque del Café y Panaca aspectos éstos que han posicionan el departamento en el segundo destino turístico por excelencia dentro del territorio nacional y contando también con la presencia de turistas extranjeros. En consecuencia los paisajes montañosos y verdes del departamento se constituyen en el mayor atractivo turístico, y es por eso que gracias a la inmensa riqueza natural concentrada dentro del territorio del municipio de Salento, que éste se ha convertido en el centro de la actividad turística dentro del departamento.

De forma indirecta, la minería nos lleva al segundo problema de investigación que se pretende desarrollar en el proyecto, ya que si el entorno actual cambia como consecuencia de una alteración en el medio ambiente y las condiciones de fauna y flora se trasforman, se menguan o desaparecen; el sector del turismo se vería

afectado de manera drástica; si el destino del Municipio de Salento es fortalecerse como un valioso destino turístico, entonces debemos proyectarnos como tal, y propender, con toda nuestra voluntad política, por mejorar las condiciones de los atractivos que ofrecemos, no acabar con ellos. La minería no puede oponerse al desarrollo del turismo y no debe transgredir nuestra biodiversidad al atacar de forma directa o indirecta la fauna y la flora.

Sin embargo, las secuelas de la minería no son el único elemento que nos ha generado inquietud con respecto al turismo, el manejo inadecuado del mismo también inciden de manera radical. Nos llama la atención el hecho de que no exista una capacidad de carga establecida para el municipio de Salento y no se tenga un control de ingreso de turistas a la zona en temporada alta y en temporada baja. El ingreso desmedido de personas genera un embotellamiento en la vía a Salento (dato que pretende demostrarse con el trabajo de campo) y una gran concentración de basuras y contaminación, además de la transformación y el maltrato que ha generado sobre el paisaje, como consecuencia del exceso de turistas y la poca vigilancia que ha demostrado la administración municipal en cuanto a este tema.

También vemos como se ha afectado significativamente el paisaje del municipio, ya que su casco urbano ha crecido significativamente para abastecer las necesidades de los turistas que llegan a la región. La contaminación por parte de los gases emitidos por los automóviles, el acumulamiento de basuras, tanto en las calles del municipio como en las innumerables zonas verdes, generan una gran preocupación en nosotros por el cuidado que requiere la reserva forestal que circunda a Salento.

Construcción

La construcción, tendiente a generar espacios habitables para los seres humanos, ocasiona la reducción de zonas verdes y en muchos casos la pérdida de tierras muy fértiles. En Salento, aunque la construcción no estuvo en auge los últimos años, hoy en día podemos ver como los terrenos en los que antes existía una herencia viva, se adecuan para hacer hoteles, hostales y restaurantes con el fin de dar abasto la alta demanda de turistas, los cuales son ya parte del paisaje durante todo el año. La construcción desmedida y sin planeación coherente genera una pérdida de terreno natural. Análogamente y como consecuencia derivada de la construcción, se generan: polución, contaminación visual y auditiva, derrame de combustibles y mal manejo de desechos propios de esta actividad.

La construcción en los últimos años dentro del municipio ha sido producto de su crecimiento poblacional y de su auge turístico, y si bien esta se ha hecho básicamente inevitable, es por eso que desde el semillero de investigación en derecho ambiental, e incentivados por la preocupación que nos genera este crecimiento desmedido y poco vigilado, el cual afecta directa o indirectamente las el paisaje del municipio; pretendemos generar un control sobre esta actividad,

basándonos en la legislación que hemos identificado como aplicable para tal fin. El objetivo lograr un crecimiento urbano amistoso con el medio ambiente, basado en el desarrollo sostenible, el cual debe estar debidamente protegido por dicha legislación, dado que hemos evidenciado poco o nulo control sobre el crecimiento urbano y la construcción en zonas protegidas como reservas naturales.

Normativa

Respecto de los sectores anteriormente relacionados, contamos con amplia normativa empezando por el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, que regula los recursos naturales de nuestro país y por ende uno de sus objetivos principales es garantizar el desarrollo sostenible de nuestro país.

En relación a la minería contamos con una gran extensión de normativa empezando por la ley 658 de 2001 más conocida como el Código Nacional de Minas, que a través de los años ha tenido varias modificaciones y ha sido ampliado por una variedad de decretos reglamentarios en relación con la protección de zonas como reservas de naturales. A nivel local podemos observar diferentes acuerdos y ordenanzas, que contemplan la situación de exploración minera en el territorio del municipio; pero no se evidencia un pronunciamiento claro y conciso sobre esta situación y muchos menos un plan de manejo adecuado y en función de los intereses ambientales de la comunidad, tal y como se puede observar en su esquema de ordenamiento territorial. (Código Nacional de Minas. Congreso de la República de Colombia, 2012)[6]

En relación al turismo, las leyes 300 de 1996 y la ley 1101 de 2006 que regulan le Ley General de Turismo y con la cual se estipulan otras disposiciones a nivel nacional. Es de bastante importancia esta normativa identificada, para poder evaluar la incidencia que ha tenido este sector del turismo en el Municipio de Salento, uno de los más visitados en todo el departamento en los últimos años y quien a nivel local cuenta con una ordenanza respecto a este tema tan relevante para el municipio (ordenanza 00009 de abril 2 de 2009).

Para ubicarnos en el sector de la normativa en materia de construcción hemos encontrado Ley 400 de 1997 que establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad, con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.

Es importante analizar que el Municipio de Salento cuenta con ordenanzas que regulan la construcción respecto a las casas tipo coloniales y la conservación del municipio, tanto en zonas forestales, como a nivel urbano, estas ordenanzas son: ordenanza 00039 de julio 23 de 2009 y ordenanza 0013 de abril 7 de 2010.

Siendo coherentes con la problemática identificada en el municipio de Salento y la normativa aplicable en los tres factores de impacto, la investigación traza sus objetivos a visualizar y establecer la incidencia que los mismos tienen sobre el municipio dicho municipio, y si contribuyen o no al desarrollo sostenible. Todo esto teniendo como base una acción conjunta, entre los estamentos judiciales y la academia, logrando así proteger una de las mayores riquezas del país y porque no decirlo, del mundo, ya que el municipio de Salento como se sustenta en cifras es cuna de fauna, flora y arquitectura colonial reconocida como patrimonio intangible de la humanidad y de gran importancia para el departamento del Quindío, pues de él se derivan las mayores fuentes hídricas y de oxígeno de esta parte del país, denominado como: corazón verde de Colombia.

Conclusiones

Luego de un exhaustivo trabajo de campo para la identificación de las tres problemáticas focalizadas como objeto de investigación, además de todo el análisis documental realizado a la legislación y clasificada según su aplicabilidad, podemos concluir hasta el momento que:

1. A pesar del conocimiento que la comunidad tiene de la riqueza natural que posee el departamento del Quindío, y en sí el municipio de Salento, no existe esa conciencia de preservación por estos recursos naturales y tampoco se tiene la suficiente información sobre la forma en que estos tres sectores están incidiendo o podrían incidir en el desarrollo sostenible del municipio.

2. La legislación colombiana a pesar de tener regulados los distintos aspectos que se derivan de este tipo de explotaciones ambientales, no ha sido concisa y directa en cuanto al manejo y la aplicación de este tipo de legislación, pues podemos evidenciarlo en la forma en que la ley está reglamentada, la presencia de significativos vacíos, esto aunado a toda una proliferación de cambios en las normas, ya sea por intereses más allá de los de preservación o por vacíos jurídicos.

3. Se puede evidenciar la poca vigilancia que ejercen las autoridades administrativas, tanto del departamento del Quindío, como del Municipio de Salento, sobre el desarrollo de estos tres factores en la localidad, se ha demostrado vaguedad en algunas normas reguladoras que se han implementado mediante los distintos acuerdos y ordenanzas.

Referencias bibliográficas

(1) Gobernación del Departamento del Quindío, Plan de ordenamiento territorial Departamento del Quindío 2008-2011, Armenia: Colombia, 2008.

(2) Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, Informe Brundtland, Oslo: Noruega, 1987. Consultado julio de 2012 en: http://desarrollosostenible.wordpress.com/2006/09/27/informe-brundtland/

(3) Organización de las Naciones Unidas, Convención de La Tierra, Rio de Janeiro: Brasil, 1992. http://www.cinu.org.mx/temas/des_sost/conf.htm

(4) Corte Suprema de Justicia. Jurisprudencia en relación con la protección del Medio Ambiente. *C-339/02.* Consultado marzo de 2012 en:

(5) Congreso de la República de Colombia, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de la Protección del Medio Ambiente, Bogotá: Colombia, 1974. Consultado marzo de 2012 en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1974/decreto_2811_1974.html

(6) Ley 1333 de 2009. Congreso de la República de Colombia. Consultado abril de 2012 en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1333_2009.html

(7) Congreso de la República de Colombia, Código Nacional de Minas, Bogotá: Colombia. Consultado abril de 2012 en: http://www.simco.gov.co/simco/DocumentosdeInteres/CodigodeMinas/tabid/93/Default.aspx

(8) Negrete, R. y Zapata D. Ejercicio de las competencias administrativas en materia ambiental. MEN.